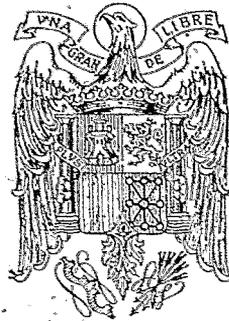


DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

CURSO DE ESPECIALIDADES MEDICAS

Diplomas

Por haber terminado con aprovechamiento el Curso de la Especialidad Médica de Higiene y Bacteriología se concede el diploma respectivo al capitán médico D. José Orts Orts, con destino en el Regimiento de Zaidores del Cuerpo de Ejército I. Madrid, 30 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

demia General Militar a los huérfanos que figuran en la siguiente relación:

Don José Vicendoa Iruretagoyena, como huérfano del comandante de Infantería D. Ramón Vicendoa Zubeldía, muerto en acción de guerra en el frente del Ebro el día 10 de agosto de 1938.

Don Rafael José Barón Ruiz de Valdivia, como huérfano del capitán de Corbeta del Cuerpo General de la Armada D. José María Barón y Romero, asesinado por su adhesión a la Causa Nacional en Málaga el día 22 de agosto de 1936.

Don José Mateo García, como huérfano del teniente de Infantería don José Mateo García, muerto en acción de guerra en el frente de Guadalajara el día 31 de marzo de 1939.

Madrid, 31 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Destinos

Se destina al Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos al teniente de la Guardia Civil D. Lorenzo de Diego González, actualmente a las órdenes del Director General de la Guardia Civil, quien deberá efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 3 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

BENEFICIOS DE INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

Por reunir las condiciones que determina el artículo 11 de la Orden de 10 de noviembre último (D. O. número 267), se conceden los beneficios de ingreso en la Academia General Militar, con examen de suficiencia, sin cubrir plaza y sin que estos beneficios tengan carácter económico, al aspirante D. Agustín Martínez Represa, como hermano del soldado de Milicias José Luis Martínez Represa, muerto en acción de guerra en el frente de Cataluña, el día 23 de diciembre de 1938.

Madrid, 30 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

INFANTERIA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para cubrir las vacantes de provisión normal de la Plantilla del Grupo de «Mando de Armas», de la Escala activa, anunciadas por Orden de 30 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 3), pasan destinados a las Unidades, Centros y Dependencias que se indican, los jefes y oficiales de Infantería de la citada Escala y Grupo, que a continuación se relacionan.

Los oficiales destinados con carácter forzoso a Unidades de Montaña, antes de ser pasaportados para sus destinos, serán reconocidos por el Tribunal Médico correspondiente,

dando cuenta a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), las autoridades militares de quienes dependan, en el plazo de ocho días, de aquéllos que no reúnan, al menos, la aptitud física media exigida para el servicio en dichas Unidades, los cuales no efectuarán la incorporación a los destinos conferidos hasta nueva orden.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. José Guedea Millán-Astray, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Al Regimiento de Infantería Lepanto número 2

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Juan Márquez García, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24.

Otro, (S. E. M.) don Fidel Dávila Jalón, en comisión en el Estado Mayor de la División 21 (derecho preferente).

Al Regimiento de Infantería Simancas número 4

Capitán de Infantería (E. A.) don Joaquín Huergo Colunga, del Segundo Grupo del Cuerpo a que se le destina.

Al Regimiento de Infantería Soria número 9

Comandante de Infantería (Escala activa) (S. E. M.) don Francisco López-Viota Cabrera, en comisión en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército II (derecho preferente).

Al Regimiento de Infantería Mallorca número 13

Comandante de Infantería (Escala activa) don Manuel Larriba Echevarne, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Capitán de Infantería (E. A.) don Mateo Saavedra Duarte, del Batallón de Automóviles de Marruecos.

Al Regimiento de Infantería Pavía número 19

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Daniel de Luque Pablos, de a mis órdenes, en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Jarava Trujillo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24.

Al Regimiento de Infantería Jaén número 25

Teniente coronel de Infantería (Escala activa), D. Francisco Ramia Piquer, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Luis Tomás Marín, de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. José Coarasa Masdeu, del Gobierno Militar de Barcelona y subinspección de la 4.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Flandes número 30

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Emilio Castrillón Igarza, de la Academia de Infantería, continuando en la misma en comisión hasta fin de curso.

Al Regimiento de Infantería Granada número 34

Capitán de Infantería (E. A.) don José Millán Ruiz, de Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4.

Al Regimiento de Infantería Murcia número 42

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Juan López Costa, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Leopoldo Díaz-Noriega Púbul, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Palma número 47

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Gabriel Flores Horrach, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

Al Regimiento de Infantería Teruel número 48

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Andrés Sancho Ruiz, del Gobierno Militar de Soria.

Otro, D. Carlos García-Escudero Alcarraz, de a mis órdenes en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Melilla número 52

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Alfonso Abad Ponjoan, del Servicio de Intervenciones del Protectorado.

Al Regimiento de Infantería África número 53

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Antonio Calvo-Flores Navarrete, de a mis órdenes en la 3.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Ullón número 59

Capitán de Infantería (E. A.) don Manuel Regalado Romero, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 2

Capitán de Infantería (E. A.) don José López Corbi, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

Otro, D. Ramundo Valdés Sac, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 4

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Modesto Quiles Navarro, de a mis órdenes en la 4.ª Región Militar.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 10

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Idefonso López Arce, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar (Art. 16).

Otro, D. Gregorio Gil Echevarne, de a mis órdenes, en la 6.ª Región Militar, (para el Batallón Segovia número XXXIX) (Art. 16).

Al Batallón C. C. C. núm. XXVI

Capitán de Infantería (E. A.) don Juan Varela Vázquez, de la Compañía de Destinos del Cuerpo de Ejército I.

Al Cuartel General de la División (Jefatura de Infantería)

Capitán de Infantería (E. A.) don Miguel Barrios Rodrigo, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 2.

Al Gobierno Militar de Oviedo

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Ramón Fernández Prendes, de a mis órdenes en la 7.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Nicolás Pérez Calán, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Vicente Sendino de la Comandancia Militar de Cartagena.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 3

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. José García Moreiro, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Miguel Valaer Bas, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 10

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Juan Vázquez Limón, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. José Sánchez Gómez, de ayudante de campo del General de División D. Antonio Gastejón Espinosa, jefe de la División 21.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Miguel Amaya Ruiz, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 11.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Luis de Damborenea Castroviejo, de a mis órdenes en la 6.ª Región Militar.

Al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III

Teniente de Infantería (E. A.) don Carlos Tortajada Barbero, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión (artículo 15).

Al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV

Teniente de Infantería (E. A.) don Alberto Gil Tellez, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.
Otro, D. César Flores Bermejo, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

Al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército V

Capitán de Infantería (E. A.) don Angel Centeno Pérez, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 6 (art. 15).

Teniente de Infantería (E. A.) don

Manuel Balaguer Palmer, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 1 (art. 15).

Otro, D. Narciso Viejo Blasco, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 3.

Al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VI

Teniente de Infantería (E. A.) don Norberto Carezal Bienes, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión

Al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VII

Capitán de Infantería (E. A.) don Salvador Villalón Gil, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII

Teniente de Infantería (E. A.) don José Suárez Fernández, del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42.

Otro, D. Julio García-Braga Albornoz, del Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39.

Al Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Melilla

Capitán de Infantería (E. A.) don Antonio Eleta Sequera, del Tercio Alejandro Farnesio IV de La Legión (artículo 15).

Al Regimiento de Defensa Química

Capitán de Infantería (E. A.) don Isaac Cuervo Picado, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

A la Compañía de Defensa Química del Cuerpo de Ejército IV

Teniente de Infantería (E. A.) don Agapito Mateo Samaniego del Batallón C. C. C. núm. I).

FORZOSOS**Al Regimiento de Infantería Badajoz número 26**

Capitán de Infantería (E. A.) don Genaro Pisa Loriente, de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Toledo número 35

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. José Pavón Redriguez, de a mis órdenes en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Evaristo Arana González, de a mis órdenes en la 8.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Mahón número 46

Capitán de Infantería (E. A.) don José Francisco Asensio, de a mis órdenes en Marruecos.

Al Regimiento de Infantería Teruel número 48

Capitán de Infantería (E. A.) don José Gastón Molina, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 1

Capitán de Infantería (E. A.) don Graciano Sánchez Imez, de a mis órdenes en la 5.ª Región Militar (para el Batallón Cuenca XL).

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 2

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Senén Ramírez Figueroa, de a mis órdenes en Canarias.

Capitán de Infantería (E. A.) don Adolfo Briasco Bonilla, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. José Seara Conde, de a mis órdenes en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Ignacio Sequero Gestard, de a mis órdenes en Marruecos.

Otro, D. José Estrada Parejo, de a mis órdenes en la 2.ª Región Militar.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 6

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Alfonso Ten Turón, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Capitán de Infantería (E. A.), don Regino Calvo Fernández, de a mis órdenes en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. José Casabona Uberuaga, de a mis órdenes en la 4.ª Región Militar (para el Batallón Magallanes núm. XVIII).

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 9

Capitán de Infantería (E. A.) don Augusto Pactów Ramírez, disponible forzoso en Canarias (para el Batallón Gravelinas núm. XXXIV).

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 12

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) don Manuel Loma Grinda, de a mis órdenes en la 2.ª Región Militar.

Capitán de Infantería (E. A.) don Gerundio Gómez Iglesias, disponible

forzoso en Marruecos (para el Batallón Alba de Tormes núm. VI).

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 3

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Ramón Orondo Tejero, de a mis órdenes, en la 7.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Fernando Serrano Viejo, de a mis órdenes en la 2.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Ignacio Crespo del Castillo, disponible forzosu en la 1.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Manuel Rey Brosea, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Fernando Ochoa Malagón, disponible forzosu en la 7.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Alejandro Alonso de Castañeda Navas, disponible forzosu en la 1.ª Región Militar.
Madrid, 30 de enero de 1953.

MUNOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 30 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 8), pasan a servir los destinos que se indican los oficiales auxiliares de Infantería que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Infantería Soria número 9

Teniente auxiliar de Infantería don Antonio Bustamante Montoro, del Re-

gimiento de Infantería Mahón número 46.

Al Regimiento de Infantería Tetuán número 14

Teniente auxiliar de Infantería don Juan Lerín Turrau, disponible forzosu en la 4.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Castilla número 16

Capitán auxiliar de Infantería don Aniceto Calle Vizcaíno, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Al Regimiento de Infantería Argel número 27

Teniente auxiliar de Infantería don Hilario Martín Gallego, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares número 37.

Al Regimiento de Infantería Granada número 34

Teniente auxiliar de Infantería don José Ruiz Marín, disponible forzosu en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Saturnino Pabón Delgado, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Al Regimiento de Infantería Cantabria número 39

Teniente auxiliar de Infantería don Antonio Fernández Barrado, del Batallón Fuerteventura núm. XXX.

Al Regimiento de Infantería Murcia número 42

Capitán auxiliar de Infantería don Onofre Gestoso González, del Regimiento de Infantería Alcántara número 33.

Teniente auxiliar de Infantería don Daniel Casares Iglesias, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12.

Al Regimiento de Infantería Tenerife número 49

Teniente auxiliar de Infantería don Santiago Notarié Arévalo, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 2.

Otro, D. Juan Estrella Lorenzo, del Batallón Lanzarote núm. XXXI.

Al Regimiento de Infantería Ultonia número 59

Teniente auxiliar de Infantería don Guillermo Gangoso Díaz, disponible forzosu en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Vicente Ferrero Ferrero, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 12.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 3

Teniente auxiliar de Infantería don Alberto Soriano Inisterra, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 19

Capitán auxiliar de Infantería don José García Gil, disponible forzosu en la 5.ª Región Militar.

Teniente auxiliar de Infantería don Carlos Duque García, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 11

Teniente auxiliar de Infantería don Antonio Pérez Granados, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26. (Para el Batallón Madrid número XLI).

Al Batallón C. C. C. núm. XXVI

Teniente auxiliar de Infantería don Laureano Varillas del Brío, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 9.

FORZOSOS

Al Regimiento de Infantería Vizcaya número 21

Teniente auxiliar de Infantería don Faustino Arnedo Alvarez, disponible forzosu en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Alava número 22

Capitán auxiliar de Infantería don Avelino Bolumar Lara, disponible forzosu en la 4.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Canarias número 50

Capitán auxiliar de Infantería don Abelardo Borja Bravo, disponible forzosu en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Ebro número 56

Teniente auxiliar de Infantería don Juan Sarriá Aguilar, disponible forzosu en la 9.ª Región Militar.
Madrid, 31 de enero de 1953.

MUNOZ GRANDES

Recompensas

Como comprendidos en el Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y en las condiciones que determina el párrafo segundo del apartado c) del artículo primero del mis-

mo, se eleva al 20 por 100 del sueldo de sus respectivos empleos, a partir de las fechas que se indican, la pensión aneja a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, concedida por las Ordenes que se consigna, a los oficiales que a continuación se relacionan:

A partir de 1 de septiembre de 1952

Capitán de Infantería (E. A.) don Francisco Fernández Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2. Anexa a la concedida por Orden de 4 de mayo de 1949 (D. O. núm. 101).

A partir de 1 de enero de 1953

Capitán de Infantería (E. A.) don Ginés García Martín, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5. Anexa a la concedida por Orden de 20 de marzo de 1951 (D. O. núm. 69).

Madrid, 2 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendido en el apartado a) del artículo primero del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al teniente de Infantería (E. A.) don Vicente García Moreno, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

Madrid, 2 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendidos en el Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), y en las condiciones que determina el párrafo segundo del apartado d) del artículo 1.º del mismo, se eleva al 30 por 100 del sueldo de sus respectivos empleos, a partir de las fechas que se indican, la pensión aneja a la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, concedida por las Ordenes que se consignan, a los suboficiales que a continuación se relacionan.

A partir de 1 de abril de 1949

Sargento de Infantería D. Antonio Vicente Saavedra, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4. Anexa a la concedida por Orden de 13 de enero de 1946 (D. O. núm. 14).

A partir de 1 de diciembre de 1953

Brigada de Infantería D. Eustaquio Buendía Moya, del Grupo de Fuerzas

Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5. Anexa a la concedida por Orden de 30 de octubre de 1946 (D. O. núm. 249)

Sargento de Infantería D. Rogelio Peláez Jiménez, del mismo. Anexa a la concedida por Orden de 22 de noviembre de 1945 (D. O. núm. 266).

Otro, D. Santiago Crisol Segura, del mismo. Anexa a la concedida por Orden de 22 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 216).

A partir de 1 de enero de 1953

Sargento de Infantería D. José Milán Ceballos, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2. Anexa a la concedida por Orden de 11 de agosto de 1945 (D. O. núm. 182).

Madrid, 2 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendido en el Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y en las condiciones que determina el párrafo segundo del apartado e) del artículo primero del mismo, se eleva al 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de enero de 1953, la pensión aneja a la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, concedida por Orden de 20 de marzo de 1951 (D. O. núm. 70), al sargento de Infantería D. Agustín Castro Ramos, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5.

Madrid, 2 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERÍA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 2.ª Región Militar, ha fallecido en la plaza de Jerez de la Frontera, el día 24 de enero de 1953, el capitán de Caballería (E. A.) don Rodrigo Siles Oliva, del segundo Depósito de Sementales.

Madrid, 31 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), queda sin efecto el destino conferido por Orden de 23 de enero de 1953 (D. O. número 20), al capitán de Caballería

don Honorio Arrontes Andrés, quedando en su situación anterior, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Aranjuez), y se destina para cubrir vacante del Grupo de Mando de Armas al Regimiento de Caballería Dragones Pavía núm. 4, al capitán de Caballería (E. A.) don Damián Quintana Bauza, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar (Barcelona), debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 2 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1949 (D. O. número 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 24 de enero de 1953, al teniente de Caballería (E. A.) don Guillermo Homar Coll, del Servicio de Intervenciones, que cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y queda a mis órdenes en Marruecos.

Madrid, 31 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Por existir vacante y haber superado el curso de formación de sargento dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 1951 (D. O. núm. 119), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de sargento de Caballería, con antigüedad de 22 de enero de 1953, al cabo primero de dicho Arma Miguel Melado Ramos, del Regimiento de Caballería Cazadores Farnesio núm. 12, quedando disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (Valladolid), continuando en comisión en su actual destino, sin derecho a dietas, hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 31 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERÍA

Bajas

Según comunican las autoridades correspondientes, han fallecido en las fechas y plazas que se indican el jefe y oficial de Artillería que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Artillería (E. A.) don José Morera Romero de Tejada, a mis órdenes, falleció el 20 de enero de 1953, en la plaza de Madrid.

Capitán auxiliar de Artillería don Ignacio Carrera Blanco, del Regimiento de Artillería núm. 28, falleció el día 3 de enero de 1953, en la plaza de La Coruña.

Madrid, 2 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Confirmación de empleo

Concedido por Orden de 15 de diciembre último (D. O. núm. 204), el diploma de aptitud para el Servicio de Estado Mayor al comandante de Artillería (E. A.) don Manuel Fernández-Manrique Sainz, actualmente a mis órdenes y en comisión en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército I, queda confirmado en su actual empleo, con la antigüedad que actualmente disfruta, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la norma tercera del artículo segundo de la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 236).

Madrid, 30 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Se rectifica la Orden de 23 del actual (D. O. núm. 20), en el sentido de que el comandante de Artillería (E. A.) don Patricio Pérez Bajo, destinado por dicha disposición al Regimiento de Artillería núm. 29, con carácter voluntario, lo es con carácter forzoso.

Madrid, 31 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Pasa a situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, el comandante de Artillería (E. A.) don Daniel Montaña Jou, cesando en la de supernumerario en que actualmente se encuentra, según Orden de 27 de enero de 1943 (D. O. núm. 23).

Madrid, 30 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Recompensas

Como comprendido en el Decreto de 15 de julio de 1948 (D. O. núm. 162)

y en las condiciones que determina el párrafo segundo del apartado b) del artículo primero del mismo, se concede la Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de agosto de 1952, al comandante de Artillería (E. A.) don Miguel Linares Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 21.

Madrid, 2 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la Medalla de la Vieja Guardia, de la cual se halla en posesión, al capitán de Artillería don José Silvera Leonisio, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 42.

Madrid, 2 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Joaquina López Otero, al capitán de Artillería (E. A.) don Joaquín Gaspar Díez, del Regimiento de Artillería núm. 44, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («C. L.» número 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238).

Madrid, 31 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona. Rectificación de los publicados por Orden de 18 de octubre de 1952 (D. O. núm. 237):

Maestro ajustador D. Juan García Carrasco, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, diez trienios por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Manuel Miranda Rojas, del Regimiento Caballería Cazadores de Sagunto núm. 7, diez trienios por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de febrero de 1953.

Otro, D. Eusebio Alcalde Sangüesa, de la Academia General Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de diciembre de 1952.

Otro, D. Vicente Catalina García, del Regimiento de Caballería Cazadores de Farnesio núm. 12, diez trienios por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de julio de 1952.

Otro, D. Fernando Fungueirín Díaz, del Regimiento de Artillería núm. 63, diez trienios por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Gerardo Campelo Docampo, del Regimiento de Artillería número 48, diez trienios por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de julio de 1952.

Otro, D. Julio Alvarez Alvarez, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, diez trienios por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Eduardo Mera Martínez, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio, a percibir desde 1 de enero de 1951, con antigüedad de 1 de mayo de 1950.

Otro, D. Francisco Mérida Ruiz, del Regimiento de Artillería núm. 42, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio, a percibir desde 1 de octubre de 1952.

Otro, D. Manuel Borrás Romero, del Regimiento de Artillería núm. 31, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio, a percibir desde 1 de octubre de 1952.

Otro, D. Carlos Monasterio García, del Regimiento de Artillería núm. 63, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio, a percibir desde 1 de enero de 1951, con antigüedad de 1 de mayo de 1950.

Maestro guarnicionero Edilberto García González, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, diez trienios por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de agosto de 1950.

Otro, D. Miguel Blasco Martínez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, siete trienios por llevar veintinueve años de servicio, a percibir desde 1 de octubre de 1952.

Otro, D. Ramón de Pablo Alvaro, de la Academia de Ingenieros del Ejército, siete trienios por llevar veintinueve años de servicio, a percibir desde 1 de octubre de 1952.

Otro, D. Francisco Alvarez Díaz, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2, siete trienios por llevar veintinueve años de servicio, a percibir desde 1 de octubre de 1952.

Otro, D. Jerónimo Santiago Araujo, del Regimiento de Pontoneros, siete trienios por llevar veintinueve años de servicio, a percibir desde 1 de octubre de 1952.

Maestro armero D. Antonio Cirujano González, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III

ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio, a percibir desde 1 de enero de 1953.

Maestro carpintero D. Víctor Alvarez Nales, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, y en comisión en el Depósito de Recría y Doma de Beja (Sección Cordóvilla la Real), siete trienios por llevar veintidós años de servicio, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Madrid, 28 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Especialistas

Ingresos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), por haber sido declarado apto en el examen celebrado en el Grupo Independiente de Artillería Antiaérea III, pasa a formar parte de la Escala de Especialistas Mecánicos Electricistas de la Rama «A», con la denominación de Especialista y con antigüedad de 1 de diciembre de 1951, el ayudante especialista Salvador Cobos Henríquez, continuando en su actual destino y escalafonándose a continuación del de igual empleo Enrique Roger Arocha.

Madrid, 2 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Quinquenios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede al teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción) D. Miguel Fernández-Luenco Cuenca, actualmente en la situación de supernumerario en la 9.ª Región Militar, seis quinquenios acumulables por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1948.

Madrid, 30 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Ingenieros de

Armamento y Construcción que a continuación se relacionan:

Rama de Armamento

Teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción D. José Dorronzoro Soriano, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1953.

Otro, D. Carlos Rey Sánchez, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1953.

Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Enrique Sánchez España, de la Dirección General de la Guardia Civil, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1953.

Rama de Construcción

Teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Miguel Fernández-Luenco Cuenca, en la situación de supernumerario en la 9.ª Región Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1951.

Otro, D. José Ricart Carlos, del Servicio Militar de Construcciones, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1953.

Otro, D. Juan Campora Rodríguez, del Servicio Militar de Construcciones, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1953.

Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Valentín Pérez Pintado, de la Escuela Politécnica del Ejército, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1953.

Capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Santiago Estrada Sáiz, del Laboratorio de Ingenieros del Ejército, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento de complemento, a percibir desde 1 de febrero de 1953.

Otro, D. Antonio Ruiz Sánchez, de la Escuela Politécnica del Ejército, cinco trienios, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1953.

Otro, D. Rafael Gómez de Ureta, del Servicio Militar de Construcciones, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento de complemento, con antigüedad de 1 de junio de 1949, y a percibir desde 1 de abril de 1952.

Al mismo, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento de complemento, a percibir desde 1 de junio de 1952.

Otro, D. Emilio Cosent Cifuentes, de la Comandancia de Obras de la 8.ª Región Militar, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento de complemento, a percibir desde 1 de diciembre de 1952.

Madrid, 30 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Ayudantes

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan:

Capitán auxiliar de Construcción y Electricidad D. Gabriel Fernández Cerralbo, de la Comandancia de Obras de la 9.ª Región Militar, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1953.

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Leonardo Ramírez Revilla, de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como auxiliar provisional de Taller, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Madrid, 30 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Especialistas del Ejército

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo de Especialistas del Ejército, Rama «C», que a continuación se relacionan:

Sargento especialista D. José La-saosa Acín, de Parques y Talleres de Automovilismo de la 6.ª Región Militar, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su primera revista administrativa como auxiliar provisional de Taller, a percibir desde 1 de febrero de 1953.

Otro, D. Antonio Blasco Clemente, de Parques y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar, tres trienios por llevar nueve años de

servicio desde su primera revista administrativa como auxiliar provisional de Taller, a percibir desde 1 de febrero de 1953.

Madrid, 30 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Aumento de sueldo

Por reunir las condiciones que determina el art. 17 del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. n.º 159), se le concede un aumento de 2.100 pesetas, correspondiente al 20 por 100 del sueldo, al teniente del expresado Cuerpo don Francisco Lorenzo Teijeiro, debiendo percibirlo a partir de 1 de febrero de 1953.

Madrid, 31 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Por reunir las condiciones que determina el art. 17 del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede un aumento de las cantidades que a cada uno se le señala, correspondientes al 20 por 100 del sueldo, al personal del expresado Cuerpo relacionados a continuación, debiendo percibirlo a partir de las fechas que se indican.

Soldado D. Desiderio Gómez Amestoy, 579,20 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1953.

Otro, D. Francisco Rubio Rubio, 649,68 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1953.

Otro, D. Julián Martín Vicente, 579,20 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1953.

Madrid 31 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Ingresos

Se rectifica la Orden de 14 de agosto de 1945 (D. O. núm. 184), por la que se concedía el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, al maestro herrador D. Antonio Cuadrado Yelo, por haber sido declarado «Mutilado Permanente B» en el sentido de que el sueldo anual que le corresponde es de 7.360 pesetas más el 20 por 100, los trienios que le correspondan, debien-

do surtir efectos este señalamiento a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid 31 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Subsidio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 5 de abril de 1933 (B. O. núm. 540) y artículo 4.º del Decreto de 13 de julio de 1940 (D. O. núm. 187), y acreditando tener a su cargo un hijo legítimo menor de edad, se le concede al personal relacionado a continuación un subsidio de 0,50 pesetas diarias hasta su mayoría de edad, percibiéndolo por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos

Don Pedro Rodríguez Yumar.

Don Manuel Pérez Montero.

Don José Martínez-Lobo.

Don Juan Esnaola Galarraga.

Don Angel Hernández Campos.

Madrid 31 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

INTENDENCIA

Bajas

Como resultado del expediente gubernativo instruido al comandante de Intendencia (E. C.) don Félix Morales Ruiz, causa baja en el Ejército, por fin de enero de 1953, por encontrarse incurso en las causas primera y segunda y en cierto modo en la cuarta del artículo 1.011 del Código de Justicia Militar, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 31 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Para cubrir las vacantes de destino de provisión normal, anunciadas por Orden de 3 de enero de 1953 (D. O. número 3), se destina con carácter voluntario a la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército V y de los Servicios de Intendencia de la 5.ª Región Militar (plantilla eventual), al comandante de Intendencia de la Escala complementaria D. Antonio Díaz Otal, actualmente disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Madrid, 3 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 3 de enero de 1953 (D. O. núm. 5), se destinan con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), los suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la Agrupación de Intendencia número 1

Brigada de Intendencia D. Rafael Villaiba García, del Grupo de Intendencia de la 9.ª Región Militar.

A la Agrupación de Intendencia número 6

Sargento de Intendencia D. Santos Sáiz Lozano, de la Agrupación de Intendencia núm. 6 (Grupo de Montaña de la División 62).

A la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta

Sargento de Intendencia D. Macario Flores Martínez, de la Unidad de Tropas de la Academia de Intendencia.

Al Grupo de Intendencia de Canarias (En Las Palmas)

Brigada de Intendencia D. Antonio Martínez Ramírez, de la Agrupación de Intendencia núm. 2.

FORZOSOS

A la Agrupación de Intendencia número 3

Sargento de Intendencia D. Benito González Izquierdo, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Dionisio Rivero Toro, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A la Agrupación de Intendencia número 5

Sargento de Intendencia D. Ramundo Espinosa Franco, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Madrid, 2 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

INTERVENCION

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 8.ª Región Militar.

(plaza de La Coruña), a partir del día 11 de enero último, en las condiciones que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el comandante interventor don Joaquín Díaz Grande y Rey, con destino en las Oficinas de la Jefatura de Intervención de la 5.ª Región Militar, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por la Real Orden circular de 5 de junio de 1905 («C. L.» núm. 101).

Madrid, 2 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

FARMACIA MILITAR

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 8 de enero de 1953 (D. O. núm. 7), para cubrir una vacante de comandante farmacéutico existente en el Instituto Farmacéutico del Ejército, se destina al de dicho empleo D. José Machuca García, de la Academia Militar de Suboficiales.

Madrid, 2 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

OFICINAS MILITARES

Situaciones

Como consecuencia de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 7), aclarando la de 29 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 280), queda sin efecto el pase del teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Pedro Santos Anula, a la situación prevista en el párrafo segundo del art. 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), publicado por Orden de 13 de diciembre último (D. O. núm. 284), continuando en su

destino de plantilla en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 31 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

MUSICAS MILITARES

Recompensas

Como comprendido en el apartado a) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al sargento músico D. Pedro Cortés Plaza, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Madrid, 2 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Recompensas

Como comprendidos en el Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y en las condiciones que determina el párrafo segundo del apartado h) del artículo 1.º del mismo, se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sus respectivos empleos, a partir de las fechas que se indican, a los oficiales que a continuación se relacionan.

A partir de 1 de noviembre de 1952

Capitán médico (E. A.) D. Aureliano Tudanca Sáiz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

A partir de 1 de enero de 1953

Teniente de Infantería (E. A.) don José Ramón Amengual, del Grupo de

Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

Madrid, 2 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

He resuelto que el personal de las clases de tropa que se relaciona, perteneciente a los Cuerpos que se indican, cause baja en los mismos y pase destinado a los Cuerpos de Africa que se citan.

Al Regimiento de Infantería Oviedo número 63

Cabo primero Francisco Montero Rodríguez, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27.

Otro. José Solís Mariscal, del mismo. Cabo Fructuoso Magariño Durán, del mismo.

Al Grupo de Artillería Antiaérea Independiente núm. III

Cabo primero Paulino Rodríguez Perera, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.

Madrid, 31 de enero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Industria y Material

PIEZAS SUELTAS DE ARMAMENTO

Tarifa de precios

He tenido a bien disponer se publiquen nuevas tarifas de precios de las piezas sueltas del armamento portátil que se construyen en la Fábrica Nacional de Armas de La Coruña.

Núm. de la pieza	NOMBRE DE LA PIEZA	Precio unidad	Piezas por arma	Importe — Ptas.
ARMAMENTO MAUSER DE 7,92 MILIMETROS				
COMUNES A MOSQUETON Y FUSIL				
p. 20.	Abrazadera superior	13,50	1	13,50
33.	Anilla porta-fusil	0,75	2	1,50
16.	Anillo porta-extractor... ..	2,90	1	2,90
85.	Baqueta	8,40	1	8,40
14.	Cabeza del percutor	8,75	1	8,75
9.	Cajón del mecanismo	66,50	1	66,50
36.	Cantonera	7,25	1	7,25
88.	Casquillo porta-bayoneta... ..	16,25	1	16,25
10.	Cerrojo	34,75	1	34,75

Núm. de la pieza	NOMBRE DE LA PIEZA	Precio unidad	Piezas por arma	Importe — Ptas.
79.	Corredera de alza	6,30	1	6,30
94.	Cuerpo del tapaboca-cubre-punto	2,30	1	2,30
77.	Chapa de alza	3,10	1	3,10
95.	Chapa del tapaboca-cubre-punto	2,30	1	2,30
80.	Diente de corredera	5,80	1	5,80
93.	Diente de retenida del porta-seguro	5,85	1	5,85
20.	Disparador	4,50	1	4,50
78.	Eje de la chapa de alza	0,30	1	0,30
52.	Eje de la palanca y disparador	0,30	2	0,60
24.	Elevador	6,20	1	6,20

Núm. de la pieza	NOMBRE DE LA PIEZA	Precio unidad Ptas.	Piezas por arma	Importe Ptas.
19.	Expulsor	1,90	1	1,90
15.	Extractor	10,50	1	10,50
23.	Fondo del depósito	9,00	1	9,00
22.	Guardamonte	42,20	1	42,20
5.	Muelle de la chapa de alza.	3,00	1	3,00
81.	Muelle del diente de corredera	0,60	1	0,60
88.	Muelle del diente portaseguro	0,60	1	0,60
25.	Muelle del elevador	3,50	1	3,50
59.	Muelle de la palanca del disparador	0,60	1	0,60
57.	Muelle del percutor	2,50	1	2,50
58.	Muelle del pestillo	0,60	1	0,60
18.	Muelle del porta-expulsor	5,60	1	5,60
86.	Muelle del tapaboca-cubrepunto	0,80	1	0,80
21.	Palanca del disparador	7,45	1	7,45
65.	Pasador apoyo del cajón	5,25	1	5,25
51.	Pasador casquillo portabayoneta	0,40	1	0,40
56.	Pasador del pestillo	0,30	1	0,30
91.	Pasador suplemento casquillo	0,30	1	0,30
13.	Percutor	9,60	1	9,60
26.	Pestillo fondo del depósito.	1,10	1	1,10
17.	Porta-expulsor	7,70	1	7,70
11.	Porta-seguro	21,25	1	21,25
2.	Punto de mira	2,30	1	2,30
12.	Seguro	7,25	1	7,25
53.	Suplemento anilla portafusil	0,30	1	0,30
93.	Suplemento casquillo portabayoneta	9,40	1	9,40
97.	Suplemento muelle tapaboca-cubrepunto	0,40	1	0,40
74.	Tornillo anillo del punto	0,55	1	0,55
49.	Tornillo base y cantonera.	0,95	4	3,80
43.	Tornillo eje del porta-expulsor	0,75	1	0,75
41.	Tornillo inferior del guardamonte	1,30	1	1,30
44.	Tornillo del pie de alza	0,65	1	0,65
39.	Tornillo prisionero inferior	0,65	1	0,65
39.	Tornillo prisionero superior	0,65	1	0,65
42.	Tornillo superior del guardamonte	1,00	1	1,00
27.	Tubo tornillo inferior guardamonte	0,95	1	0,95
90.	Tuerca de la baqueta	1,50	1	1,50
67.	Tuerca del pasador apoyo del cajón	1,25	1	1,25

PARA MOSQUETON

31.	Abrazadera inferior	9,10	1	9,10
34.	Anilla de abrazadera inferior	2,70	1	2,70
71.	Anillo del punto de mira.	6,70	1	6,70
35.	Base anilla inferior	4,30	1	4,30
70.	Cañón	119,60	1	119,60
82.	Caja	125,50	1	125,50
86.	Chapa anilla	4,00	1	4,00
40.	Guardamano	9,50	1	9,50
6.	Muelle de abrazaderas	6,00	1	6,00
8.	Muelle del guardamano	1,60	1	1,60
87.	Pasador de la chapa anilla.	0,60	1	0,60
4.	Pie de alza	15,10	1	15,10

Núm. de la pieza	NOMBRE DE LA PIEZA	Precio unidad Ptas.	Piezas por arma	Importe Ptas.
76.	Suplemento del pie de alza.	8,20	1	8,20
46.	Tornillo de abrazadera inferior	0,70	1	0,70
68.	Tornillo del guardamano	0,65	2	1,30
47.	Tuerca tornillo abrazadera inferior	0,75	1	0,75
	Montaje y montura			59,35
	Precio para el mosquetón completo, incluido empaque			742,50

GRUPOS ARMADOS

P-204.	Abrazadera inferior completa	15,00
206.	Base anilla inferior completa	5,50
201.	Cerrojo completo	105,75
216.	Cuerpo tapaboca-cubrepunto completo	6,00
210.	Chapa de alza completa	21,50
202.	Guardamonte completo	55,25
203.	Porta-expulsor completo	13,75
217.	Tapaboca cubrepunto completo	7,50

PIEZAS PARA FUSIL

P-84.	Abrazadera inferior	6,50
3.	Anillo del punto de mira	6,70
69.	Base anilla inferior	4,30
89.	Caja	125,50
83.	Guardamano	9,00
32.	Muelle de abrazadera inferior	4,60
30.	Muelle de abrazadera superior	4,60
75.	Pie de alza	15,10
7.	Suplemento del pie de alza	8,20

GRUPOS ARMADOS

P-208.	Abrazadera inferior completa	10,80
214.	Base anilla inferior completa	5,50

PIEZAS PARA EL MODELO DEL EJERCITO DEL AIRR

PT-31.	Abrazadera inferior	9,10
71.	Anillo del punto de mira.	13,50
98.	Base del punto de mira.	2,65
82.	Caja	125,50
2.	Punto de mira	2,75
35.	Puente porta-arma	5,30
74.	Tornillo anillo del punto.	0,55
204.	Abrazadera inferior completa	15,00
216.	Cuerpo tapaboca cubrepunto completo	6,00
217.	Tapaboca cubrepunto completo	7,50

NOTA.—El cuerpo del tapaboca cubrepunto se servirá siempre completo al precio señalado para este Grupo (P-216).

Los cañones y cajones no se sirven sueltos.

Núm. de la pieza	NOMBRE DE LA PIEZA	Precio unidad Ptas.	Piezas por arma	Importe Ptas.
ARMAMENTO MAUSSER DE 7 M./M.				
COMUNES A MOSQUETON Y FUSIL				
039.	Abrazadera superior ...	9,10	1	9,10
33.	Anilla superior ...	2,70	1	2,70
16.	Anillo porta-extractor ...	2,90	1	2,90
38.	Aranjela del guardamano.	2,75	1	2,75
14.	Cabeza del percutor ...	8,50	1	8,50
36.	Cantonerá ...	7,15	1	7,15
20.	Disparador ...	4,50	1	4,50
52.	Eje palanca y disparador.	0,30	2	0,60
24.	Elevador ...	5,80	1	5,80
20.	Escudete ...	3,50	1	3,50
19.	Expulsor ...	1,90	1	1,90
15.	Extractor ...	10,50	1	10,50
23.	Fondo del depósito ...	8,50	1	8,50
22.	Guardamonte ...	41,50	1	41,50
32.	Muelle abrazadera inferior.	5,60	1	5,60
30.	Muelle abrazadera superior.	5,50	1	5,50
35.	Muelle del elevador... ..	3,50	1	3,50
59.	Muelle palanca disparador.	0,60	1	0,60
57.	Muelle del percutor ...	2,50	1	2,50
38.	Muelle del pestillo ...	0,60	1	0,60
18.	Muelle del porta-expulsor...	5,60	1	5,60
21.	Palanca del disparador ...	7,45	1	7,45
51.	Pasador del escudete ...	0,30	1	0,30
36.	Pasador del pestillo ...	0,30	1	0,30
34.	Pasador tornillo baqueta ...	0,25	1	0,25
65.	Pasador de la caja ...	5,25	1	5,25
13.	Percutor ...	9,50	1	9,50
35.	Pestillo fondo del depósito.	1,10	1	1,10
17.	Porta-expulsor ...	7,70	1	7,70
11.	Porta-seguro ...	15,70	1	15,70
2.	Punto de mira ...	2,30	1	2,30
12.	Seguro ...	7,00	1	7,00
46.	Tornillo abrazadera infe- rior ...	0,75	1	0,75
50.	Tornillo de la baqueta ...	0,50	1	0,50
49.	Tornillo cantonera ...	0,95	2	1,90
43.	Tornillo eje porta-expulsor.	0,75	1	0,75
41.	Tornillo inferior guarda- monte ...	1,30	1	1,30
39.	Tornillos prisioneros ...	0,65	2	1,30
42.	Tornillo superior guarda- monte ...	1,00	1	1,00
44.	Tornillo del muelle de alza.	0,65	1	0,65
27.	Tubo tornillo inferior guar- damonte ...	0,95	1	0,95
67.	Tuerca del pasador de la caja ...	1,25	1	1,25
47.	Tuerca tornillo abrazadera inferior ...	0,75	1	0,75
PARA MOSQUETON				
64.	Abrazadera inferior ...	6,75	1	6,75
71.	Anillo del punto de mira.	5,50	1	5,50
83.	Baqueta ...	7,50	1	7,50
28.	Caja ...	120,80	1	120,80
3 c.	Cajón del mecanismo ...	65,10	1	65,10
70.	Cañón ...	116,50	1	116,50
10 c.	Cerrojo ...	29,75	1	29,75
79 c.	Corredera de alza tipo C.	5,50	1	5,50
73.	Cubre-punto ...	6,25	1	6,25
86.	Chapa anilla ...	4,00	1	4,00
77 c.	Chapa de alza tipo C ...	7,00	1	7,00
80 c.	Diente de corredera ti- po C ...	5,00	1	5,00

Núm. de la pieza	NOMBRE DE LA PIEZA	Precio unidad Ptas.	Piezas por arma	Importe Ptas.
78 c.	Eje de la chapa de alza tipo C ...	0,30	1	0,30
89 c.	Guardamano tipo C ...	9,00	1	9,00
81 c.	Muelle del diente corre- dera tipo C ...	0,60	1	0,60
5 c.	Muelle del pie de alza ti- po C ...	4,50	1	4,50
73.	Pasador del cubre-punto.	0,30	1	0,30
87.	Pasador del porta-cara- bina ...	0,60	1	0,60
75 c.	Pie de alza tipo C ...	14,00	1	14,00
94.	Tapaboca ...	2,75	1	2,75
74.	Tornillo anillo del punto... Montaje y montura ... Precio del mosquetón completo incluido em- paque ...	0,55	1	0,55 56,50 670,50

GRUPOS ARMADOS

O-208.	Abrazadera inferior com- pleta ...	11,10		
209.	Baqueta completa ...	8,40		
201.	Cerrojo completo ...	86,60		
210.	Chapa de alza completa...	18,25		
202.	Guardamante completo ...	54,00		
203.	Porta-expulsor completo...	18,70		

PIEZAS PARA FUSIL

O-31.	Abrazadera inferior ...	6,75		
34.	Anilla interior ...	0,75		
3.	Anillo del punto de mira...	5,50		
37.	Baqueta ...	7,50		
35.	Base de la anilla inferior.	4,30		
39.	Caja ...	120,80		
10.	Cerrojo ...	29,75		
61.	Corredera de alza ...	5,50		
6.	Chapa de alza ...	6,50		
62.	Diente de la corredera ...	5,00		
55.	Eje de la chapa de alza ...	0,80		
40.	Guardamano ...	9,00		
5.	Muelle del pie de alza ...	4,50		
63.	Muelle del diente de corre- dera ...	0,60		
4.	Pie de alza ...	12,50		
53.	Suplemento de la anilla ...	0,30		
64.	Tapabocas ...	2,75		
48.	Tornillo anillo del punto ...	0,55		
49.	Tornillo de la base... ..	0,95		
45.	Tornillo tope de corredera.	0,50		

GRUPOS ARMADOS

O-204.	Abrazadera inferior com- pleta ...	11,10		
205.	Baqueta completa ...	8,40		
206.	Base anilla inferior com- pleta ...	5,50		
207.	Chapa de alza completa	17,75		

PIEZAS PARA CARABINA

O-103.	Abrazadera inferior ...	6,75		
109.	Abrazadera superior ...	11,00		
105.	Anilla inferior ...	1,00		
112.	Base de la anilla inferior.	4,30		
106.	Caja ...	120,80		
102.	Chapa de alza ...	6,00		

Núm. de la pieza	NOMBRE DE LA PIEZA	Precio unidad Ptas.	Piezas por arma	Importe Ptas.
107.	Guardamano	9,00		
111.	Muelle abrazadera inferior	5,60		
110.	Muelle abrazadera superior	5,50		
103.	Muelle del pie de alza	4,50		
115.	Pasador de la abrazadera superior	0,30		
101.	Pie de alza	11,00		
114.	Tapabocas	2,75		
118.	Tornillo de la base	0,95		

GRUPOS ARMADOS

O-211.	Abrazadera inferior completa	11,10		
212.	Base anilla inferior completa	5,50		
213.	Chapa de alza completa.	17,75		

PIEZAS PARA MOSQUETON ANTIGUO

O-79.	Corredera de alza	5,50		
77.	Chapa de alza	7,00		
80.	Diente de corredera	5,00		
78.	Eje de la chapa de alza	0,30		
83.	Guardamano	9,00		
81.	Muelle del diente de corredera	0,60		
75.	Pie de alza	12,00		
91.	Tornillo fonde y pestillo	0,60		

NOTA.—Los cajones y cañones no se sirven sueltos.

SUB-FUSIL AMETRALLADOR DE 9 MM. LARGO MOD. 1942

C-47.	Bellota del cerrojo	3,00	1	3,00
76.	Cabeza seguro cerrojo	3,00	1	3,00
79.	Caja de madera	86,25	1	86,25
80.	Cajón del mecanismo	57,50	1	57,50
43.	Cantonera	2,30	1	2,30
1.	Cañón	60,25	1	60,25
15-16.	Cerrojo	53,50	1	53,50
23.	Corredera de alza	6,50	1	6,50
62.	Cuerpo de cartuchera	23,00	4	88,00
74.	Cuerpo seguro cerrojo	5,75	1	5,75
82.	Culata fija	37,75	1	37,75
32.	Chapa de alza	8,75	1	8,75
68.	Chapa sujeción correa	2,50	1	2,50
54.	Diente de alza	4,30	1	4,30
83.	Disparador	7,00	1	7,00
66.	Eje disparador y fiador	0,55	1	0,55
10.	Eje enganche cartuchera	0,30	1	0,30
3.	Eje palanca disparador y sujeción	0,60	2	1,20
31.	Elevador	7,50	4	30,00
9.	Enganche de la cartuchera.	4,50	1	4,50
29.	Enganche fondo cartuchera	0,40	4	1,60
25.	Expulsor	4,50	1	4,50
17.	Extractor	9,00	1	9,00
64.	Fiador palanca interruptora	2,00	1	2,00
28.	Fondo de cartuchera	0,60	4	2,40
18.	Guía muelle percutor	2,00	1	2,00
84.	Guardamonte	22,00	1	22,00
12.	Muelle del alza	2,50	1	2,50
13.	Muelle del diente de corredera	0,50	1	0,50

Núm. de la pieza	NOMBRE DE LA PIEZA	Precio unidad Ptas.	Piezas por arma	Importe Ptas.
5.	Muelle del disparador	0,60	1	0,60
27.	Muelle del elevador	2,60	4	10,40
11.	Muelle enganche de cartuchera	0,50	1	0,50
65.	Muelle del fiador	0,60	1	0,60
4.	Muelle palanca sujeción y disparador	0,60	2	1,20
22.	Muelle del percutor	2,70	1	2,70
14.	Muelle del pistón diente disparador	0,60	1	0,60
77.	Muelle del seguro cerrojo	0,60	1	0,60
53.	Palanca del disparador	8,00	1	8,00
81.	Palanca interruptora	8,00	1	8,00
51.	Palanca sujeción cajón	9,00	1	9,00
63.	Pasador de la bellota	0,30	1	0,30
71.	Pasador de caja y mango.	0,35	2	0,70
70.	Pasador chapa sujeción	0,40	1	0,40
67.	Pasador del expulsor	0,30	1	0,30
60.	Pasador del percutor	0,30	1	0,30
21.	Percutor	1,75	1	1,75
33.	Pie de alza	11,00	1	11,00
7.	Pitón del diente disparador	0,70	1	0,70
8.	Porta-cartuchera	59,45	1	59,45
36.	Punto de mira	3,00	1	3,00
42.	Semi-casquillo	7,25	1	7,25
56.	Tornillo caja y mango	2,00	1	2,00
55.	Tornillo de cantonera	0,95	2	1,90
46.	Tornillo del cañón, cajón y porta-cartuchera	0,75	1	0,75
19.	Tornillo del cerrojo	0,60	1	0,60
48.	Tornillo guardamonte y culata	1,00	2	2,00
37.	Tornillo palanca interruptora	0,75	1	0,75
44.	Tornillo prisionero guardamonte	0,65	2	1,30
85.	Tornillo prisionero pie de alza	0,50	1	0,50
26.	Tornillo tubo refrigerador.	0,75	2	1,50
30.	Tornillo del pie de alza	0,60	2	1,20
58.	Tornillo del semi-casquillo.	0,95	1	0,95
78.	Tornillo seguro cerrojo	0,60	2	1,20
20.	Tubo guía muelle percutor.	6,50	1	6,50
49.	Tubo refrigerador	6,00	1	6,00
6.	Tuerca pistón diente disparador	0,65	2	1,30
57.	Tuerca tornillo caja y mango	0,90	1	0,90
75.	Vástago seguro cerrojo	4,00	1	4,00

GRUPOS ARMADOS

C-101.	Alza completa	36,50		
102.	Cartuchera completa	36,00		
108.	Caja completa	108,40		
104.	Cerrojo completo	83,50		
110.	Chapa de alza completa	21,20		
103.	Porta-cartuchera completa	71,30		
106.	Palanca disparador completa	11,00		
107.	Seguro del cerrojo completo	14,85		

728,50

Núm. de la pieza	NOMBRE DE LA PIEZA	Precio unidad Ptas.	Piezas por arma	Importe Ptas.
PIEZAS DEL MODELO 1940				
25.	Caja de madera	86,25		
38.	Fijador posición palanca interruptora	1,25		
30.	Manilla palanca interruptora	6,00		
4.	Muelle fijador posición palanca	0,60		
24.	Palanca interruptora	6,00		
NOTA.—Los cajones y cañones no se sirven sueltos.				

TARIFA DE PRECIOS PARA LAS PIEZAS DE PISTOLAS DE SEÑALES CALIBRE 1" MODELO 1943

H-24.	Aguja percutora	2,50	1	2,50
37.	Anilla	0,80	1	0,80
39.	Arandela del vástago	1,10	1	1,10
5.	Armadura	78,10	1	78,10
16.	Biela del cierre	2,20	1	2,20
32.	Cacha derecha	6,80	1	6,80
33.	Cacha izquierda	6,80	1	6,80
1.	Cañón	52,90	1	52,90
36.	Casquillo de las cachas	1,20	1	1,20
12.	Casquillo muelle del cierre.	1,40	2	2,80
15.	Cierre	15,50	1	15,50
20.	Disparador	10,50	1	10,50
2.	Extractor	9,50	1	9,50
29.	Guía de la palanca del percutor	1,75	1	1,75
9.	Guardamonte	22,60	1	22,60
10.	Muelle del cierre	0,75	1	0,75
22.	Muelle del disparador	0,60	1	0,60
6.	Muelle de la palanca del extractor	0,60	1	0,60
28.	Muelle del percutor	1,40	1	1,40
13.	Palanca del cierre	20,50	1	20,50
4.	Palanca del extractor	2,40	1	2,40
27.	Palanca del percutor	1,60	1	1,60
25.	Pasador de la aguja percutora	0,40	1	0,40
18.	Pasador de la biela del cierre	0,40	1	0,40
8.	Pasador del cañón	1,50	1	1,50
19.	Pasador del cierre	0,40	1	0,40
21.	Pasador del disparador	1,40	1	1,40
3.	Pasador del extractor	0,40	1	0,40
14.	Pasador de la palanca del cierre	1,40	1	1,40
31.	Pasador de la palanca del percutor	0,40	1	0,40
26.	Pasador del percutor	0,40	1	0,40
40.	Pasador del vástago	0,40	1	0,40
23.	Percutor	14,50	1	14,50
7.	Pitón muelle palanca extractor	1,00	1	1,00
34.	Tornillo de las cachas	0,80	1	0,80

Núm. de la pieza	NOMBRE DE LA PIEZA	Precio unidad Ptas.	Piezas por arma	Importe Ptas.
17.	Tornillo del cierre	0,80	1	0,80
35.	Tuerca del tornillo de las cachas	0,75	1	0,75
38.	Vástago de la anilla	2,80	1	2,80
Montaje				41,35
Precio para la Pistola de señales completa con empaque				312,00

TARIFA DE PRECIOS PARA LOS EFECTOS DE RECONOCIMIENTO Y LIMPIEZA DE ARMAMENTO PORTÁTIL

E F E C T O S		Precio unidad
Estuche reconocimiento p. ^a 7,92 ó 7 mm., modelo 1 (Parques)		2.275,60
Comprende:		
Juego de calibreadores de ánima (6 piezas)		161,55
Juego de calibreadores de recámara (2 piezas)		191,60
Plantilla máxima de recámara		551,85
Plantilla calibre cañón con dos vitolas		218,10
Plantilla para medir la salida del percutor		90,80
Plantilla para medir la altura del punto de mira		363,40
Plantilla para el cerrojo y sus tetones		405,65
Varilla graduada para calibreadores		276,80
Destornillador		15,90
Estuche reconocimiento p. ^a 7,92 ó 7 mm., modelo 2 (Cuerpos)		1.084,10
Comprende:		
Juego de calibreadores de ánima (6 piezas)		161,50
Juego de calibreadores de recámara (2 piezas)		191,60
Plantilla para medir la salida del percutor		90,80
Plantilla para medir la altura del punto de mira		363,40
Varilla graduada para calibreadores		276,80
Otros efectos		
Plantilla de la caja terminada		299,50
Juego de dos reglas para rectificar el estañado		707,50
Lima para verificar las muescas de la mira		257,25
Cerrojo plantilla		278,20
Plantilla recámara mínima		551,85
Varilla graduada para calibreadores de subfusil 9 mm.		303,75
Baquetón de latón para limpieza		16,00
Estuche de accesorios para probeta		310,00
Madrid, 30 de enero de 1953.		
MUÑOZ GRANDES		

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 24 de octubre de 1952, tomó el acuerdo que dice así: En el expediente promovido por el sargento de Infantería D. Juan Salguero Montseny, pidiendo la revisión del acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 1951, resolutorio del recurso de agravios por él interpuestos, y conforme a lo dispuesto en la Ley de 18 de marzo de 1944; y Resultando que por acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 1951 se declaró improcedente

el recurso de agravios interpuesto por el sargento D. Juan Salguero Montseny contra el artículo 2.º de la Orden-Circular de 3 de febrero de 1951, fundándose en que se pidió la reposición con fecha 23 de febrero de 1951 y no se recurrió en agravios hasta el 1 de junio siguiente, cuando había transcurrido con exceso el plazo máximo de sesenta días hábiles que puede mediar entre la interposición de uno y otro recurso;

Resultando que, no hallándose conforme el recurrente con este razonamiento, pidió, en 27 de febrero de 1952, la revisión del acuerdo, alegando que, con arreglo al artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944, el plazo para recurrir en agravios se cuenta a partir de la notificación de la desestimación expresa del recurso previo de reposición o de su denegación por el silencio administrativo, y como en el presente caso el recurso de reposición, interpuesto con fecha 23 de febrero de 1951, fué desestimado expresamente el 18 de abril del mismo año y no se notificó la resolución denegatoria hasta el 30 de abril, es evidente que el recurso de agravios formulado el 1 de junio se hallaba dentro del plazo de treinta días hábiles que marca la Ley de 18 de marzo de 1944;

Vistas la Ley de 18 de marzo de 1944, y sus disposiciones complementarias;

Considerando que ni la Ley de 18 de marzo de 1944 ni sus disposiciones complementarias admiten expresamente un recurso de revisión contra los acuerdos del Consejo de Ministros resolutorios de los recursos de agravios, pero aun cuando se admitiere por la jurisprudencia, sólo cabría, según se ha venido afirmando en los supuestos clásicos de evidente error de hecho, incongruencia o contradicción o de haber mediado conducta criminal;

Considerando que en el presente caso lo que se plantea en la revisión es una cuestión jurídica, a saber: la de si la resolución expresa, pero tardía, del recurso de reposición, tiene virtualidad para prorrogar o rehabilitar el plazo dentro del cual debe recurrirse en agravios, cuestión que, además, ha sido resuelta, siempre en sentido negativo por una reiterada jurisprudencia.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado,

El Consejo de Ministros ha resuelto no haber lugar a la revisión pedida.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 30.)

Exemos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de febrero próximo, lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 153), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos *Fuera de turno*, párrafo primero, *Urgentes* (apartado a), preferentes (apartado c), del citado artículo, serán las siguientes:

Mercancías «fuera de turno» por vagón completo

Containers frigoríficos. (Se clasificará en dicho turno el material que se solicite para su transporte en régimen de cargado o vacío, siempre que se hallen afectos a transportes de mercancías que tengan esta clasificación.)

Cámaras y cubiertas.

Correspondencia de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones.

Dinamita y demás explosivos.

Aves.

Ganado vivo (asnal, caballo, caballo, bovino, lanar, mular, porcino, etcétera).

Mercancías «urgentes» por vagón completo

Abonos compuestos.

Abonos orgánicos.

Abonos químicos o minerales.

Aceites comestibles.

Aceites de orujo y turbios de aceite.

Ácidos grasos y oleína.

Almendra y avellana en cáscara y grano.

Aluminio.

Anticriptogámicos.

Antimonio.

Arroz.

Azúcar.

Azufre.

Carbones minerales sin ciclo permanente.

Carbón vegetal (cisco, picón, herraj, orujo, etc.)

Cereales panificables (trigo, centeno, maíz, etc.).

Cinc.

Cobre.

Chatarra.

Electrodos.

Envases en general.

Fosfatos.

Harinas.

Hilazas.

Insecticidas.

Jabón común.

Lana.

Leche condensada.

Legumbres secas.

Leña.

Limones.

Lingotes en general.

Maderas de entibar para minas (La consignación será precisamente a Empresas o Sociedades mineras).

Mandarinas.

Maquinaria agrícola en general (incluido cribas para faenas agrícolas).

Material refractario manufacturado.

Materiales para la construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación de certificado de la Comisaría de Material Ferroviario al solicitar el material).

Mercurio.

Mostos concentrados.

Naranjas.

Orujos grasos.

Orujillo extractado.

Ovoides.

Patatas de consumo.

Pieles frescas y saladas, tanto de ganado vacuno como equino.

Piensos y forrajes (alpista, bellotas, pulpa de remolacha, etc.).

Pimentón.

Piritas.

Plantas de vivero y sarmientos.

Pomelos.

Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sosa cáustica, sulfato amónico, sulfuro de carbono y tricloroetileno).

Remolacha.

Semillas, excepto la de girasol.

Tabaco.

Tocino y manteca. (La panceta se clasificará en turno *Ordinario*.)

Traviesas para ferrocarriles.

Zanahorias.

Mercancías «preferentes» por vagón completo

Aceites de algodón.

Aceites de coco, palmiste, soja y cacao (manteca).

Aceites lubricantes.

Acero y hierro redondos.

Algodón, algodón hilado y floco.

Alquitrán.

Arcillas refractarias.

Asfalto.

Azulejos.

Brea.

Cales (incluida la cal viva).

Cáñamo.

Cemento.

Ladrillos.

Madera en general (excepto la de entibar para minas, que es urgente).

Material de fibrocemento. (uralita, caolita, rocalla, jerecita, etc.).

Piedra de yeso para las fábricas de cemento.

Pizarra para techar.

Productos químicos (clorato de potasa y de sosa, cloruro de cal).

Sal.

Silice y arena silicea.

Tejas.

Tubería de gres.

Viguetas de hormigón.

Yesos y escayolas.

Art. 2.º Salvo en los casos de fuerza mayor, por motivos de la circulación no se suspenderán las facturaciones en las siguientes mercancías:

a) POR VAGÓN COMPLETO

Transportes fúnebres.

Gasolina, petróleos, aceites minerales, lubricantes consignados a CAMPSA o expedidos por la misma y cisternas vacías de la misma Entidad.

Leche.

Pescados y material particular vacío para su transporte.

Harinas panificables y saquerío para las mismas.

Cereales panificables y saquerío para los mismos.

Ganado de consumo, carnes frescas y material particular vacío para su transporte.

Carbón mineral.

Huevos.

Aceites comestibles y envases para el mismo.

Tubérculos, hortalizas y frutas, excepto naranjas y limones.

Piensos.

Transportes clasificados «Fuera de Turno».

Arroz.

Legumbres secas.

Azúcar.

Transportes militares.

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.

Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus inspecciones.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Tabaco en rama (verde).

Carburo.

Ácidos sulfúrico, nítrico y aguarrás en cisternas precisamente o en vagones particulares.

Melazas.

b) AL DETALLE

En gran velocidad

Mercancías en régimen de equipajes.

Géneros frescos (pescados, mariscos, fruta fresca—las castañas, bellotas y demás frutas de cáscara dura no se considerarán como géneros frescos—, legumbres, hortalizas, hielos, leche, mantequilla, levadura, huevos, quesos, requesones y filetes de pescado salado, así como la salchicha blanca y encarnada, mortadela y butifarrón, siempre que a su facturación se declare embutido fresco).

Envases de leche y jaulas para aves.

Restos humanos que se envíen por orden de las Autoridades y ataúdes.

Muebles usados.

Paguetería y bultos hasta 20 kilos.

Volatería.

Alevines.

Saquerío.

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Transporte de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles para el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Material apícola.

Mostos concentrados con un peso máximo de 350 kilogramos por barril.

En pequeña velocidad

Huevos.

Leche condensada, desecada, maternizada y desecada ácida.

Saquerío para cereales panificables y harinas.

Capachos para la molturación de aceitunas.

Envases en general.

Lonas para cubrir vagones.

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Alcohol para los Colegios oficiales Farmacéuticos o Sanidad, siempre que en la guía se haga constar dicho extremo.

Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).

Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.

Cloro líquido, siempre que vaya consignado a Corporaciones Municipales o Empresas de aguas.

Semillas.

Piensos.

Transportes Militares:

Muebles usados.

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.

Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus inspecciones.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles para el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.

Material telegráfico y telefónico (los destinatarios serán precisamente los Jefes de Telégrafos de las distintas Estaciones Telegráficas del Estado o Jefe de los Almacenes Generales de Madrid).

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Material apícola.

Material para la incubación y cría de polluelos.

Herramientas agrícolas. Se considerarán incluidas en esta autorización las horcas de madera.

Recambios para maquinaria agrícola.

Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Acetileno.

Oxígeno.

Aceites lubricantes.

Anticriptogámicos e insecticidas.

Cubiertas y cámaras para bicicletas.

Ferroaleaciones (previa indispensable presentación de orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas).

Mecha, dinamita, detonadores y encendedores de seguridad para detonador de mina.

Plantas de vivero y sarmientos.

Salvo en las Estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán sin excepción alguna en aquellas Estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías al detalle por direcciones, es decir, limitadas para ciertos destinos a determinados días de la semana.

Art. 3.º Se tendrá muy en cuenta por las Estaciones de ferrocarril, antes de facturar el exigir la guía única de circulación a aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.

Art. 4.º La presente disposición surtirá efectos desde el día primero de febrero próximo, sustituyendo a la Orden de 27 de septiembre de 1952

Boletín Oficial del Estado núm. 273, de 29 de septiembre de 1952, con las rectificaciones señaladas en las Ordenes de 28 de octubre, 28 de noviembre y 29 de diciembre de 1952, *Boletín Oficial del Estado* núms. 305, 336, 1, de fechas 31 de octubre de 1952,

1 de diciembre de 1952 y 1 de enero de 1953, respectivamente.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Díes guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1953.

CARRERO

Exemos. Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 31.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

UNIDAD DE VETERINARIA NUM. 7— CUERPO DE EJERCITO DE CASTILLA

Subasta de ganado

A las 11,30 horas del día 10 del actual se procederá a la venta en pública subasta, en el Cuartel de la séptima Unidad de Veterinaria (carretera de Puente-Duero), de dos caballos de desecho. El importe de este anuncio será abonado por los adjudicatarios.

Valladolid, 28 de enero de 1953.

Núm. 97

P. 1—1

BATALLON DE TRANSMISIONES DEL CUERPO DE EJERCITO VII

Necesitando esta Unidad dos ollas cilíndricas de 500 plazas y dos de 300 plazas, de un diámetro de 0,90 metros, se pone en conocimiento de las Casas a quienes pueda interesar para que formulen ofertas, las que tendrán entrada antes del 15 de febrero próximo. Las demás condiciones son las que figuran en el pliego obrante en la oficina de Mayoría de este Batallón.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

La Coruña, 30 de enero de 1953.

Núm. 104

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Debiendo adquirir este Establecimiento viveres y artículos para atenciones del mismo durante el próximo mes de marzo, se admiten ofertas en este Hospital hasta las doce horas del día 20 del actual y hasta igual hora del día 28 para aquellos artículos no adjudicados anteriormente.

La relación de viveres y artículos a adquirir y los pliegos de condiciones técnicas y legales están de manifiesto en la Jefatura Administrativa de este Hospital y pueden

consultarse todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

Tarragona, 1 de febrero de 1953.

Núm. 103

P. 1—1

CENTRO DE INSTRUCCION DE LA GUARDIA CIVIL

Para contratar del servicio de retirada del fiemo de las caballerizas del primer Tercio Móvil de la Guardia Civil, se admiten ofertas hasta el día 15 de febrero próximo en el Centro de Instrucción del Cuerpo, sito en Guzmán el Bueno, núm. 122, de esta capital, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en dicho Centro.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 31 de enero de 1953.

Núm. 105

P. 2—1 a.

PARQUE REGIONAL DE VESTUARIO DE VALENCIA

La Superioridad ha dispuesto se celebre una subasta para la venta de:

32.171,13 kilogramos de trapo de algodón de color, a 11,52 pesetas kilo.

931,00 kilogramos de corrajes de lona troceados, a 9,60 pesetas kilo,

material que quedó desierto en la subasta celebrada el día 4 de noviembre de 1952.

En esta subasta regirán los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición que se publicaron en el «B. O. del Estado», números 183 y 194, de 1 y 12 de julio último, y DIARIO OFICIAL núm. 148, de 2 de julio citado, excepto en lo que se refiere a las modificaciones expresadas en este anuncio, los cuales estarán también expuestos en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables.

La subasta se celebrará en la Dirección de este Parque, plaza del Pin-tor Pinazo, núm. 2, el día 3 de marzo próximo venidero, a las diez horas, ante el Tribunal reglamentario.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Valencia, 28 de enero de 1953.

Núm. 99

P. 1—1

BATALLON DE TRANSMISIONES DE MARRUECOS

Necesitando este Cuerpo adquirir las prendas que se indican se sacan a concurso para que aquellos a quienes interese presenten sus ofertas en sobre cerrado y dirigido al Sr. Comandante Mayor del mismo. La admisión de ofertas quedará cerrada a las doce horas del día 17 de febrero de 1953. El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Prendas para el personal indígena

400 camisas color garbanzo.

400 calzoncillos moros.

200 pares de vendas azules.

500 pañuelos blancos.

500 toallas.

100 chifabas.

100 zaragüelles.

300 pares de alpargatas botas.

300 pares de borceguies negros.

Ceuta, 20 de enero de 1953.

Núm. 106

P. 2—1

HOSPITAL MILITAR DE LOGROÑO

Concurso adquisición viveres

Para el próximo mes de marzo. Ofertas hasta las doce horas del día 9 del actual en primera convocatoria, y hasta la misma hora del día 19 en segunda. Para detalles Administración del Hospital Militar.

Logroño, 1 de febrero de 1953.

Núm. 107

P. 1—1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION